

RESOLUCION N° 10745

FECHA 25/10/ 2010

MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- .

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

9515-2010

**COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA**

RUT. N° 86.817.100-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 25/10/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 10745\_\_\_/

VISTOS: La solicitud de fecha 06-10-2010, presentada(s) por don (ña) Sergio Orlando Molina Grandón Rut N° 7.268.530-k en representación de **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA, Rut. N° 86.817.100-6**, con domicilio en calle **AV. 21 DE MAYO N° 3225 LORENZO ARENAS**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro **COMERCIALIZACION DE LOCA. Y SERV. -LABORES DE PREST. DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1153 de 04-10-2000 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AV. 21 DE MAYO N° 3225 LORENZO ARENAS comuna de CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° CAJA
TEC	MA-56	9Y291417	4

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA, Rut. N° 86.817.100-6**, por Resolución(es) N° Ex. 1153 de 04-10-2000 de esta Dirección Regional.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara

a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Etiqueta Fiscal, no así la Resolución Ex. N° 1153 por extravío.**

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**RCV/AMF/AMV**

**DISTRIBUCION:**

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA  
AV. 21 DE MAYO N° 3225 LORENZO ARENAS  
CONCEPCION